

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.
RES-CC-082-2020

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y 3M DOMINICANA, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0063 ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estevez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L., DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L. Y NEOAGRO, S.R.L.**
2. En fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibió de forma digital la propuesta del siguiente oferente: **INVERSIONES CONQUES, S.R.L.**, y físicamente fueron recibidas las ofertas siguientes: **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y 3M DOMINICANA, S.R.L.**
3. El oferente **DLCI ELECTRICIDAD S.R.L.** depositó la única muestra requerida en el proceso, pero no depositó la oferta técnica/económica, es decir no presentó oferta. No obstante, al momento de depositar la muestra informó que depositaría la misma, vía el portal.
4. En fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0063**.

5. En fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: **INVERSIONES CONQUES, S.R.L., y 3M DOMINICANA, S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas, mientras que el suplidor **INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, depositó correctamente todas las credenciales solicitadas en la invitación.
6. En fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), mediante comunicación se solicitó la subsanación de las credenciales al oferente **3M DOMINICANA, S.R.L.**, en cuanto al oferente **INVERSIONES CONQUES, S.R.L.**, no le fue solicitada la subsanación de las credenciales debido a que no cumplen técnicamente.
7. En fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Generales emitió el Informe de Evaluación Técnica en el cual indica que los oferentes, **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., y 3M DOMINICANA, S.R.L.**, cumplen técnicamente para todos los ítems ofertados, mientras que el oferente **INVERSIONES CONQUES, S.R.L.**, no cumple técnicamente con ninguno de los ítems ofertados porque no depositó las fichas técnicas firmadas y selladas, catálogos ni la muestra conforme fue requerido por **EDENORTE**.
8. En fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **3M DOMINICANA, S.R.L.**, depositó las credenciales las cuales cumplieron correctamente con lo solicitado.
9. En fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a las empresas: **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y 3M DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0063**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de

contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y 3M DOMINICANA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0063** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES, PRIMERA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente **INDURAR ELECTRIC, S.R.L.**, los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0063** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD\$896,503.27)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INDURAR ELECTRIC, S.R.L.		OFERTA SUPLIADOR			TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	RESULTADO TÉCNICO
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$		
1	1006035	TAPE D/VINILO	UN	7,420	99.98	117.98	875,384.89	INMEDIATA	CUMPLE
3	2005837	MASILLA P/SHEET ROCK	UN	7	1,020.99	1,204.77	8,433.38	INMEDIATA	CUMPLE
4	2012564	SILICON URETANO	UN	50	215.00	253.70	12,685.00	INMEDIATA	CUMPLE
TOTAL							896,503.27		

SEGUNDO: Adjudicar al oferente **3M DOMINICANA, S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0063** efectuada para la **ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS Y SELLADORES, PRIMERA CONVOCATORIA**, por un valor total de

CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$44,317.26), impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

		3M DOMINICANA, S.R.L.	OFERTA SUPLIDOR						
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	RESULTADO TÉCNICO
2	1009144	TAPE DE GOMA	UN	60	625.95	738.62	44,317.26	15 DIAS	CUMPLE
							TOTAL	44,317.26	

TERCERO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

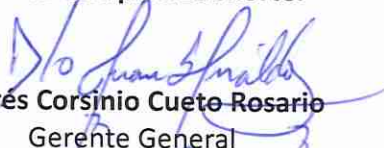
CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

QUINTO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por:

Comité Compras Edenorte:


Andrés Corsinio Cueto Rosario
 Gerente General


Deysi Beata Estévez Cruz
 Directora de Finanzas


Juan De Dios Hiraldo Pérez
 Director de Servicios Jurídicos


Gustavo Adolfo Martínez
 Director de Planificación


Josefina Estefany Pérez Crespo
 Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito